

ACTA DE SUSPENSIÓN No.01 – CONTRATO DE CONSULTORIA CCI-303-2025	
CONTRATO DE CONSULTORIA	CCI-303-2025
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA LAS ÁNIMAS DEL BARRIO ROJAS PINILLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, IDENTIFICADO CON NIT 800.099.824-1
CONTRATISTA	JAIRO AUGUSTO VESGA REYES IDENTIFICADO CON C. C. No. 91074346 de San Gil.
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$38.984.400,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2025

En San Gil – Santander a los 20 días de junio de 2025 se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, el Dr. EDGAR OPRLANDO PINZÓN ROJAS, Alcalde Municipal, el ingeniero **LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ**, Jefe de la oficina de planeación (E) en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, **JAIRO AUGUSTO VESGA REYES** identificado con cédula de ciudadanía No.1.100.955.418 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta Suspensión No.01 al Contrato de consultoría CCI-303-2025, de conformidad con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

El 23 de mayo de 2025 el municipio de San Gil suscribió Contrato de Consultoría No. CCI-303-2025 con el señor Jairo Augusto Vesga Reyes C.C 91.074.346 de San Gil, por un valor de treinta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$38.984.400,00) mcte, y con un plazo de ejecución de un (1) mes desde el 23 de mayo hasta el 22 de junio de 2025.

El 18 de junio de 2025, el señor Jairo Augusto Vesga Reyes presentó oficio dirigido al Supervisor, solicitando la suspensión del Contrato de Consultoría, argumentando entre otras cosas lo siguiente:

“[El Componente hidrología e hidráulica es] (...) *el componente que menos ha avanzado, debido a que se expusieron una serie de situaciones por parte del especialista las cuales se han revisado y que hay que considerar, toda vez que, se proyectarán soluciones plasmadas en obra que tendrán incidencia en los costos, una vez se defina la línea definitiva de conducción de dicha canalización, así como las obras más pertinentes en términos costo - efectividad, así como en términos de duración en el tiempo de ejecución de la misma.* A continuación, se describe tal cual lo observó el profesional, la solicitud y recomendaciones del especialista en Hidrología e Hidráulica:

Se deberá identificar y georreferenciar toda la infraestructura hídrica y de otros servicios (alcantarillado sanitario, redes de agua potable, redes eléctricas, tuberías de gas) dentro de la zona de influencia del proyecto, registrando para cada línea y estructura sus diámetros, pendientes, materiales y estado de conservación; validar la delimitación de las áreas aferentes — tanto en SIG como en campo — definiendo todas las microcuencas que aportan escorrentía al punto de estudio (incluidas aquellas que trasvasan desde cuencas adyacentes) y mapear los cuerpos de agua (quebradas, caños, lagunas y humedales si existen) con sus límites y variaciones estacionales; revisar y caracterizar cada punto de entrega de aguas lluvias existentes, para determinar si conducen caudales desde cuencas diferentes a las definidas por la geomorfología local; extender el levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico) al menos 100 m aguas arriba del tramo inicial y 100 m aguas abajo del punto final de la zona de

estudio —a escala mínima 1:1 000, con detalle 1:500 en zonas críticas— incorporando curvas de nivel, mojones georreferenciados al sistema IGAC y el inventario completo de estructuras hidráulicas (cunetas, alcantarillas, drenes) con su ubicación precisa y dimensiones; y, finalmente, realizar un análisis crítico de coherencia entre la red de drenaje proyectada y la infraestructura existente, integrando todas las variables —coberturas, pendientes, aportes externos, interferencias de otros servicios y alineamientos reales de las obras abiertas y cerradas — para garantizar un diseño robusto, sin omisiones y plenamente ajustado a la realidad del terreno.

Estas consideraciones obligan a realizar un análisis más consciente sobre la entrega de las actividades plasmadas en el objeto del contrato, en todo caso y teniendo en cuenta que, el proyecto como se ha referido, irá a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, es claro que, este proyecto debe contener estudios bien realizados y alternativas lo suficientemente bien soportadas para que, tenga las viabilidades técnicas necesarias para la asignación de recursos futuros por parte de esta entidad". (Negrilla y subrayado fuerade texto).

Por lo tanto, en el mencionado oficio el señor Jairo Augusto Vesga Reyes solicitó a la Oficina de Planeación como oficina supervisora la suspensión del contrato de consultoría, en al menos 15 días calendario, en aras de poder consolidar los documentos acordes con el objeto contractual y resolviendo algunas falencias de tipo técnico que pueden ser solventadas en los días siguientes para dar cumplimiento a los requisitos del contrato de consultoría.

En consideración a la situación presentada, el supervisor manifiesta que es pertinente y necesario realizar la suspensión del convenio interadministrativo con el fin de que se supere el percance y se pueda llevar a cabo la ejecución en debida forma.

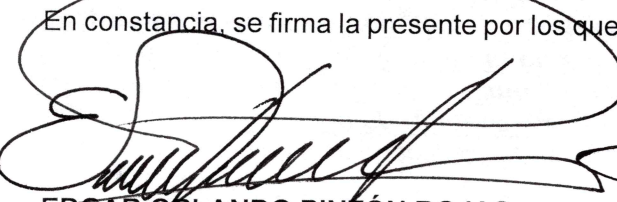
En consecuencia y con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes,

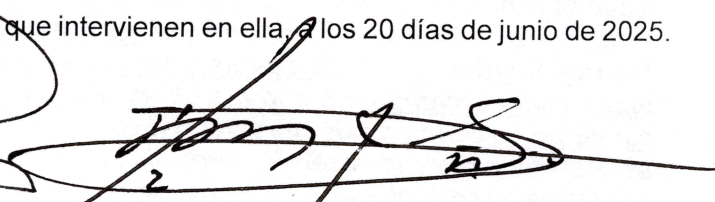
ACUERDAN:

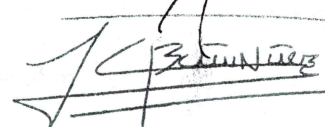
1. Realizar la suspensión No.01 del CONTRATO DE CONSULTORIA CCI-303-2025 por el término de catorce (14) días calendario, tiempo en el que se espera que se realicen los trámites correspondientes para la obtención de los instrumentos que permitan continuar con la ejecución.
2. Reiniciar con normalidad todas las labores del CONTRATO DE CONSULTORIA CCI-303-2025 el cuatro (4) de julio de 2025; siempre y cuando se hayan superado los motivos que dieron lugar a la suspensión.

PARÁGRAFO: La ejecución se reanudará mediante acta debidamente suscrita por las partes.

En constancia, se firma la presente por los que intervienen en ella, a los 20 días de junio de 2025.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde
Municipio de San Gil


JAIRO AUGUSTO VESGA REYES
Contratista


LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de la Oficina de Planeación (E)
Municipio de San Gil
Supervisor